

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ANT.: Bases de Licitación "Programa de Concesiones
de Infraestructura Hospitalaria"**

SANTIAGO, 12 DIC. 2008

DE : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SEÑORES LICITANTES Y/O GRUPOS LICITANTES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", la Directora General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En el artículo 1.3.3 "**CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**", el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

"Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé N° 59, 3er piso, Santiago de Chile), hasta **60** días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica."

2. En el artículo 1.5.1 "**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**", el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

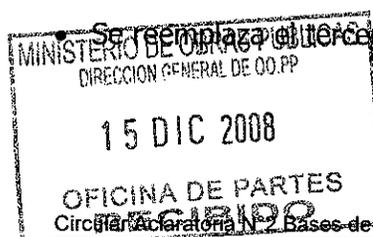
"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura el día **31** de **Marzo** de 2009 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago."

3. En el artículo 1.5.3 "**APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**", el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **30** de **Abril** de 2009 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° piso, de la ciudad de Santiago. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación."

4. El artículo 1.10.14. "**MECANISMO DE SOLICITUD DE NUEVOS SERVICIOS O DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS**", modificado anteriormente mediante la Circular Aclaratoria N°1, se rectifica de la siguiente manera:

Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:



Circular Aclaratoria Bases de Licitación "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria"



"Las compensaciones que se requieran por la prestación de estos servicios adicionales o la modificación de los servicios existentes, podrá ser determinada de común acuerdo entre el MOP y la Sociedad Concesionaria. **Cualquier controversia que se suscite entre el MOP y la Sociedad Concesionaria será resuelta por la Comisión Conciliadora.**"

- Se elimina el cuarto párrafo del artículo.

5. El artículo 1.10.17 "**MECANISMO DE DETERMINACIÓN DE NIVELES DE SERVICIOS**", incorporado mediante la Circular Aclaratoria N°1, se rectifica de la siguiente manera:

- En la letra B) "EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIOS", se adicionan al final de esta letra los siguientes párrafos:

"Para la contratación de la consultoría que realizará las encuestas de percepción se aplicará el procedimiento establecido en la letra D) del presente artículo. Las empresas para ser incluidas en la lista propuesta por la Sociedad Concesionaria, deberán estar inscritas en el Registro de Consultores del MOP en alguna de las siguientes especialidades: 1.1 2ª categoría, 2.2 2ª categoría y 2.3 2ª categoría.

Para todos los efectos el único responsable de la prestación de los servicios del consultor encargado de realizar las encuestas de percepción será la Sociedad Concesionaria."

- En la letra D) "AUDITORÍA DE LA EVALUACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIOS", el tercer párrafo se reemplaza por el siguiente:

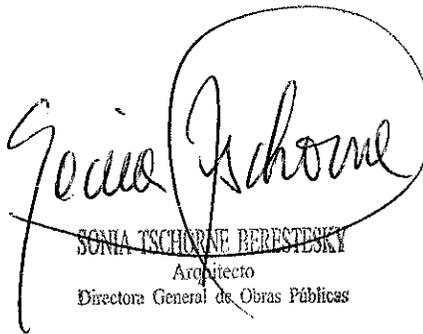
"La forma de selección de la Consultora Independiente será la siguiente:

- Dentro de un plazo máximo de 45 días siguientes a la fecha de aprobación de la cuarta declaración de avance, correspondiente al 75% de avance de las obras de cada hospital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.10 de las presentes Bases de Licitación, el Inspector Fiscal deberá entregar a la Sociedad Concesionaria los Términos de Referencia para la contratación de la Consultora Independiente, los cuales deberán estar aprobados por el Ministerio de Salud. Para las siguientes contrataciones el Inspector Fiscal deberá entregar a la Sociedad Concesionaria los correspondientes Términos de Referencia al menos 100 días antes del término del contrato vigente.
- Considerando estos Términos de Referencia la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, dentro del plazo máximo de 45 días desde la recepción de dichos Términos de Referencia, una propuesta que contenga los datos de identificación y caracterización de 5 Consultores Independientes que cumplan con los requerimientos que se indican en el presente artículo. **Dicha propuesta deberá incluir los correspondientes antecedentes de experiencia técnica en el desarrollo de consultorías similares ejecutadas durante los últimos 3 años por cada consultor y una propuesta económica a suma alzada correspondiente a las labores que se contratarán.**
- Los Consultores Independientes para ser incluidos en la lista mencionada en el punto anterior, deberán estar inscritos en el Registro de Consultores del MOP **en alguna de las siguientes especialidades:** 1.1 1ª categoría y 2.2 1ª categoría. Sin perjuicio de lo anterior, y fundadamente, la Sociedad Concesionaria podrá presentar un número inferior a 5 consultores independientes, lo que deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal.

- La Consultora Independiente y los profesionales que la integran no podrán poseer ningún vínculo directo ni indirecto con la Sociedad Concesionaria ni con sus empresas relacionadas en los últimos 12 meses anteriores al perfeccionamiento del contrato correspondiente, y quedará inhabilitada, al igual que los profesionales que la integran, para prestar servicios a la misma por los 24 meses siguientes al término del respectivo contrato.
- **Los antecedentes técnicos y económicos correspondientes a cada consultor serán evaluados por una comisión integrada por tres profesionales designados por el DGOP, la cual dispondrá de 20 días para emitir su informe. Para lo anterior se considerará una ponderación de los antecedentes técnicos de un 70% del puntaje final y una ponderación de un 30% del puntaje final para los antecedentes económicos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje será la seleccionada para el desarrollo de la auditoría.**
- El **Director General de Obras Públicas** informará a la **Sociedad** Concesionaria cual es la Consultora Independiente escogida **mediante el procedimiento indicado en el punto anterior**, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que **la comisión de evaluación evacúe su informe.**

Para todos los efectos el único responsable de la prestación de los servicios del consultor encargado de realizar la auditoría será la Sociedad Concesionaria."

Saluda atentamente,


SONIA TSCHORNÉ BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas


GCH/RIC/LVM/POB/IGV
DISTRIBUCIÓN:

- Grupo Interesado "CONSORCIO FRANCO ITALIANO DALKIA-INSO"
 - Grupo Interesado "CONSORCIO ABENGOA CHILE – BEGAR –INABENSA"
 - Grupo Interesado "ACCIONA CONCESIONES HOSPITALARIAS CHILE"
 - Grupo Interesado "CONSORCIO SAN JOSÉ – TECNOCONTROL"
 - Unidad Coordinadora de Proyecto Concesiones Infraestructura Hospitalaria MINSAL
 - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
 - División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 - División Jurídica CCOP
 - Archivo
- Nº Proceso: 2598123 /

